

AGUAS DE SAN PEDRO S.A DE C.V. COMUNICA A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL Y EN PARTICULAR A SUS USUARIOS DE SAN PEDRO SULA, LAS TARIFAS VIGENTES A PARTIR DE JULIO 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

TARIFAS POR RANGO DE CONSUMO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIDO Y NO MEDIDO

SERVICIO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	RANGO CONSUMO DE 0 A 20 M3	RANGO CONSUMO DE 21 A 50 M3	RANGO CONSUMO MAYOR DE 50 M3
Domestico	L. 10,069	L. 20,661	L. 41,348
Mesones	L. 20,661	L. 31,018	L. 41,348
Comercial	L. 20,661	L. 31,018	L. 41,348
Industriales	L. 20,661	L. 31,018	L. 41,348
Industriales alto consumidor	L. 82,646	L. 82,646	L. 82,646
Pública	L. 20,661	L. 31,018	L. 31,018

SERVICIO NO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	DIAMETRO CONEXIÓN 1/2.	DIAMETRO CONEXIÓN 3/4.	DIAMETRO CONEXIÓN MAYOR DE 3/4.
Domestico A	L. 1,801,500	L. 3,524,944	L. 5,326,656
Domestico B	L. 783,509	L. 783,509	L. 783,509
Domestico C	L. 548,394	L. 548,394	L. 548,394
Domestico D	L. 391,647	L. 391,647	L. 391,647
Domestico E	L. 297,645	L. 297,645	L. 297,645
Comercial A	L. 5,874,890	L. 11,013,748	L. 14,726,546
Comercial B	L. 1,566,596	L. 2,976,655	L. 3,917,119
Industrial A	L. 10,026,600	L. 14,726,546	L. 20,601,489
Industrial B	L. 5,874,890	L. 7,363,378	L. 8,851,550
Pública	L. 2,067,723	L. 3,963,752	L. 5,326,656
Envasadores	L. 10,026,600	L. 14,726,546	L. 20,601,489
Car Wash	L. 17,235,961	L. 25,332,908	L. 35,468,935

TARIFA DE CONEXIÓN AGUA POTABLE (Cláusula 82)		TARIFA DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO (Cláusula 83)	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA	TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
DIAMETRO 1/2"	L. 5,483,399	DIAMETRO 4"	L. 7,833,347
DIAMETRO 3/4"	L. 11,749,887	DIAMETRO 6"	L. 18,799,866
DIAMETRO 1"	L. 18,799,884		
DIAMETRO 1 1/2"	L. 23,499,774		
DIAMETRO 2"	L. 39,166,309		
DIAMETRO 3"	L. 54,832,683		
DIAMETRO 4"	L. 78,332,773		

TARIFA DE ALQUILER Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		TARIFA
ALQUILER DE MEDIDOR (Art.61 Reglamento de servicio)	L.	31,264
GASTOS ADMINISTRATIVOS (Cláusula 80)	L.	31,264

TARIFAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO

ARTÍCULO 64.- SERVICIOS VARIOS. El CONCESIONARIO con la finalidad de compensar sus costos operativos relacionados con la prestación de los servicios concesionados cobrará al Cliente los siguientes servicios:	JULIO, 2024
1-Pasar cuenta de activa a preventiva y viceversa	
A-Pasar conexión activa a conexión preventiva y viceversa, además pagará la mano de obra, permisos de rotura y materiales utilizados.	L. 478,030
B- Cargos fijos por derechos de mantener la instalación en propiedades desocupadas por mes (no hay consumo de agua potable).	L. 158,400
C-Permiso para el mantenimiento, reparación o cambio de las tuberías de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.	L. 794,831
2-Pitometría (detección de fugas de agua potable) Este valor corresponderá por hora efectiva de trabajo.	L. 2,837,065
Todos los costos de materiales e instalación corren por cuenta del CLIENTE	
ARTICULO NO. 78.- REVISION DE LOS MEDIDORES	
El CLIENTE puede pedir al CONCESIONARIO la revisión de su medidor y el costo de dicha revisión será	L. 1,589,661
TARIFAS DE MULTAS Y SANCIONES POR ILEGALIDADES	
ARTICULO NO. 85 MULTAS Y SANCIONES. Las siguientes multas y sanciones serán aplicadas por el CONCESIONARIO cuando el CLIENTE no actúe de conformidad con el presente reglamento:	
1-Por desperdicio de agua potable y otros	
A) Domiciliar	
A.1.Primera vez	L. 1,589,661
A.2. Reincidencia	L. 7,945,478
B) Comercial	
B.1.Primera vez	L. 7,945,478
B.2. Reincidencia	L. 15,890,956
C) Industrial	
C.1.Primera vez	L. 12,711,633
C.2. Reincidencia	L. 23,836,433
En los casos anteriores el concesionario se reservará el derecho de suspender el servicio.	
2. Rotura o daños al medidor imputables al dueño de la propiedad Diámetro de 1/2", 3/4" y 1" y adicionalmente el costo del medidor	L. 15,890,956
3.Tarifa de Corte y Reconexión (clausula 84 y artículo 63)	L. 783,457
4. Multas por reconexión ilícita, después del corte de mora	
A) Domiciliar	L. 4,766,156
B) Comercial	L. 9,535,138
C)Mesones	L. 9,535,138
D)Industriales	L. 15,890,956
E)Envasadoras comerciales de agua	L. 47,670,041
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 23,836,433
5. Conexiones clandestinas de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y aguas subterráneas	
Aplicables a la categoría doméstica y comercial	
A)Multa al cliente	L. 15,890,956
Aplicables a la categorías Industrial y altos consumidores:	
B)Multa al cliente	L. 79,451,952
Más la facturación correspondiente por consumo de agua potable y Alcantarillado sanitario, según sea el caso y el costo del permiso de conexión.	
6. Manipulación de medidor (Sello roto, desconectado, removido, invertido, conexiones interdomiciliares) aplicable a todas las categorías	
Primera vez	L. 3,179,322
Reincidencia	L. 7,945,478
7. Impedir lectura del medidor al personal del CONCESIONARIO, colocando obstáculos y otras causas imputables al CLIENTE y que no constituyan causas de fuerza mayor.	
A) Domiciliar	L. 1,589,661
B) Comercial	L. 4,766,157
C)Mesones	L. 4,766,157
D)Industriales	L. 7,945,478
E)Envasadoras comerciales de agua	L. 15,890,956
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 15,890,956
8. Uso de hidrantes sin autorización del CONCESIONARIO a excepción de los bomberos para uso exclusivo de incendios.(artículo 26)	L. 15,890,956

NOTA: EL AJUSTE A LA TARIFA ES DE 2.385% DE ACUERDO A LA INFLACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.